CONVENIO ADICIONAL N° 2012-0499 ADICIÓN N° 01 AL CONVENIO Nº 2005-145 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" – ICETEX Y CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA - CONFIAR

"FONDO CONFIAR SOSTENIMIENTO"

Entre los suscritos a saber: **HENRY GILBERTO MARTINEZ FORERO** identificado con la cédula de ciudadanía Nº 79.809.013 expedida en Bogotá, quien en su calidad de Vicepresidente de Fondos en Administración del **ICETEX**, nombrado según Resolución Nº 0584 del 11 de agosto de 2011, posesionado mediante Acta 031 del 11 de agosto de 2011, debidamente facultado para suscribir el presente documento de conformidad con el artículo 1º de la Resolución Nº 0554 del 1º de agosto de 2011, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX** NIT 899.999.035-7, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley Nº 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y reestructurada por el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX** por una parte, y por la otra, **LILIANA RINCKOAR APARICIO**, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 31.155.711 expedida en Palmira-Valle, quien en su calidad de Gerente actúa en nombre y representación legal de **CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA - CONFIAR**, con **NIT 890.981.395-1** entidad sin ánimo de lucro con personería jurídica según Resolución Nº 1336 del 13 de septiembre de 1972, inscrita en la Cámara de Comercio el 22 de enero de 1997, en el libro 1º bajo el Nº 536, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia de fecha 11 de diciembre de 2012, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONSTITUYENTE**, hemos acordado celebrar la presente adición Nº 01 al Convenio Nº 2005-145, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que mediante Convenio suscrito el día 6 de diciembre de 2005 las partes acordaron constituir un Fondo en Administración Individual denominado *"FONDO CONFIAR SOSTENIMIENTO"*, con los recursos entregados por el CONSTITUYENTE al ICETEX, quien actuará como administrador y mandatario. **2.** Que mediante Modificatorio Nº 001 se modificó la Cláusula Segunda-Finalidad del convenio principal, estableciendo que el Fondo está *"destinado exclusivamente al otorgamiento de subsidios directos, para la creación de cupos en educación formal superior, para los estudiantes de pregrado de Educación Formal de estratos 1 y 2. Los recursos del Fondo se destinarán a cubrir los costos de matrícula, textos, materiales, uniformes, transporte"*. **3.** Que el valor inicial del convenio Nº 2005-145 previsto en la cláusula tercera del mismo se estipuló en la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS ($675´835.306,oo) M/CTE. **4.** Que según la cláusula sexta, el Convenio tendrá una duración de cinco (5) años, o hasta el agotamiento de la partida, término contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, con el fin de garantizar la sostenibilidad de las cohortes. El convenio se prorrogará automáticamente por el término anteriormente señalado, salvo manifestación expresa en contrario de alguna de las partes. Situación ésta que no ha ocurrido, encontrándose por lo tanto el convenio vigente. **5.** Que mediante comunicación escrita, de fecha 17 de diciembre de 2012, la Representante Legal del **CONSTITUYENTE** remite al **ICETEX** la documentación soporte para llevar a cabo la Adición en valor al Fondo Nº 2005-145 por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150´000.000,oo) M/CTE., según lo señalado en el extracto del Acta 49 de la Asamblea General Ordinaria de Delegados del 31 de marzo de 2012, en la cual se autoriza la adición de dichos recursos. **6.** Que dicha solicitud es ratificada por la Vicepresidencia de Fondos en Administración del **ICETEX** mediante memorando VFA-7000-5849 radicado en la Secretaría General del Icetex el 20 de diciembre de 2012 y la ficha técnica F195 que adjuntan al requerimiento de trámite, junto con los demás documentos remitidos por el Constituyente para la gestión pertinente. **7.** Que según lo informado por la Vicepresidencia de Fondos en Administración en el citado Memorando VFA-7000-5849 y en la respectiva Ficha Técnica F-195,

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 - 32, Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 382 16 70

actualmente el valor de las consignaciones en el Fondo asciende a la suma de Tres Mil Cuarenta y Nueve Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Seis Pesos ($3.049´853.656,00) M/CTE. **8.** Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente convenio adicional, el cual se regirá por lo establecido en las normas colombianas vigentes y concordantes con la materia y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor establecido en la Cláusula Tercera del Convenio Nº 2005-145 suscrito el 6 de diciembre de 2005 entre el ICETEX y CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA - CONFIAR. **CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR:** Adicionar el valor del Convenio Nº 2005-145 en la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES PESOS ($150´000.000,00) M/CTE.**, quedando el valor total del Fondo en la suma de TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($3.199´853.656,00) M/CTE. **PARÁGRAFO:** El valor de la presente Adición Nº 01 será consignado por **EL CONSTITUYENTE** al **ICETEX** una vez perfeccionado este documento, en la cuenta bancaria que el **ICETEX** tiene establecida para el efecto, para que hagan parte de la unidad de caja. **CLÁUSULA TERCERA - FUENTE DE RECURSOS:** El valor del Convenio Adicional Nº 01 se atenderá con cargo a la distribución de excedentes del año 2011 de CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA - CONFIAR, aprobado según Acta 49 de la Asamblea General Ordinaria de Delegados del 31 de marzo de 2012. **CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Convenio principal suscrito entre las partes que no se adicionaron o modificaron en el presente documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. **CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Convenio Adicional N° 01 se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere del traslado de los fondos establecidos en la cláusula segunda de este Convenio Adicional por parte del **CONSTITUYENTE**. Para constancia se firma el día 27 DIC 2012

POR EL ICETEX

HENRY GILBERTO MARTÍNEZ FORERO
Vicepresidente de Fondos en Administración
ICETEX

POR EL CONSTITUYENTE

LILIANA RINCKOAR APARICIO
Representante Legal
CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA

Revisó Jurídicamente: Fernando Alberto Gonzalez Vasquez, Coordinador Grupo de Contratos - Secretaria General
Elaboró Jurídicamente: Blanca Estrella Gomez Wilches – Profesional Grupo de Contratos - Secretaria General

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 - 32, Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 382 16 70